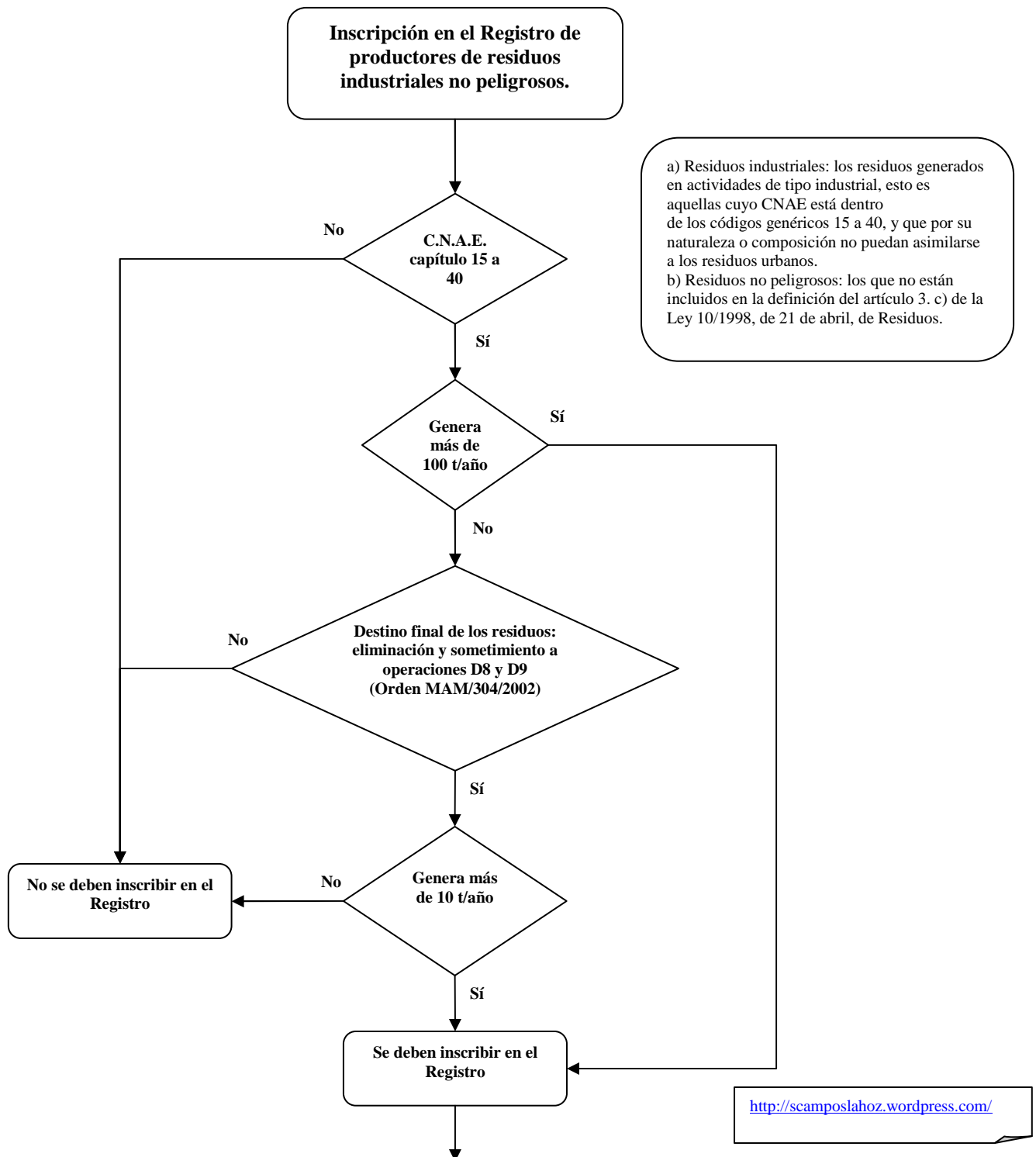


- DECRETO 2/2006, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de residuos industriales no peligrosos y del régimen jurídico del servicio público de eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 8 de 23 de enero de 2006)
- ORDEN de 24 de marzo de 2006, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se desarrolla el procedimiento de inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos. (BOA nº 37 de 29 de marzo de 2006)



La inscripción en el Registro de productores de residuos industriales no peligrosos se solicitará al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental cumplimentando los impresos correspondientes, acompañados de un plano de distribución en planta de las instalaciones y una memoria que describa la actividad llevada a cabo en las mismas, y en la que se expliquen detalladamente los procesos generadores de residuos, su clase y cantidad, los agrupamientos y pretratamientos que se les vayan a realizar, el sistema de almacenamiento, su destino final previsto y, en general, cualquier otra información necesaria para la definición completa y el conocimiento de la actividad.

Sólo deberán inscribirse en el mencionado registro las empresas industriales cuyo CNAE está dentro de los códigos genéricos 15 a 40. No obstante, la inscripción no será obligatoria para quienes generen, en el desarrollo de su actividad, una cantidad de residuos industriales no peligrosos inferior a 100 Tm anuales que no deban someterse para su eliminación, a las operaciones D8 y D9 enumeradas en la Orden MAM 304/2002. Por otro lado, será obligatoria para quienes, en el desarrollo de su actividad, generen una cantidad de residuos industriales no peligrosos superior a 10 Tm anuales que deban someterse para su eliminación, de conformidad con la normativa vigente, a las mencionadas operaciones D8 y D9 (Tratamientos físico-químicos o biológicos).